



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N°374-2023-DIGA

Callao, 04 de diciembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

Visto el Expediente N°2060013, la Carta S/N de fecha de fecha 20 de abril del 2023, el Oficio N°8880-2023-UNAC/UA de fecha 27 de noviembre 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°014-2023-UNAC/DIGA/UFGP de fecha 31 de octubre de 2023, elaborado por la jefa de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, y mediante el Artículo 24.- refiere que: La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N°006-2021- EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en cuyo artículo 4, numeral 4.1, literal h), define como gestión de Bienes Patrimoniales: al conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Directiva precitada establece en su artículo 64, como donación, al otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; así mismo en el artículo 65 numeral 65.1 establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: i) Nombre y apellido completo, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; Además del ii) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, por su parte, los numerales 65.3 y 65.4 de la Directiva que se viene indicado, establecen que la Oficina de Control Patrimonial - OCP, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA, para que esta emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda; así mismo, precisa que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción conforme al Anexo N°2, por parte del representante de la Oficina de Control Patrimonial-OCP y el representante legal del donatario;

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, Mediante Resolución Directoral N°195-2022-DIGA-UNAC, de fecha 06 de octubre del 2022, se aprobó la baja física y contable por la causal de Falta de Idoneidad de nueve (09) vehículos, de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, ubicados en la sede de Miróquesada N°950, Callao;

Que, mediante Carta S/N de fecha de fecha 20 de abril del 2023, el representante legal, de la asociación civil sin fines de lucro denominada "Por la Salud, la Educación y el Trabajo Hijos del Sol ", Leonardo Miguel Ortiz Alvarado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25767632, solicitando la donación de un (01) vehículo propiedad de la Universidad Nacional del Callao, dado de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien mediante Resolución Directoral N° 195-2022 – DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, y presenta el certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida N° 70334635 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Callao copia de la Resolución de Intendencia N° 0230050346580, de fecha 12 de enero del 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 014-2023- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 31 de octubre 2023, la unidad Funcional de Control Patrimonial, recomienda la donación de un (01) vehículo automotor dado de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien mediante Resolución Directoral N°195-2022 – DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, y adjunta los documentos determinados como requisitos mediante el numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva N°0006-2021- EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, a favor de la asociación civil sin fines de lucro denominada de la asociación civil sin fines de lucro denominada "Por la Salud, la Educación y el Trabajo Hijos del Sol ";

Estando a lo informado el Oficio N°8880-2023-UNAC/UA de fecha 27 de noviembre 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe Técnico N°014-2023-UNAC/DIGA/UFGP de fecha 31 de octubre de 2023 y en cumplimiento de la Directiva N°006-2021- EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de un (01) vehículo de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, que forman parte de los vehículos dados de baja por la causal de Falta de Idoneidad del bien, mediante Resolución Directoral N°195-2022–DIGA/UNAC, de fecha 06 de octubre de 2022, a favor de la asociación civil sin fines de lucro denominada "Por la Salud, la Educación y el Trabajo Hijos del Sol", de acuerdo al detalle siguiente:

	Código Patrimonial	Clase	Marca	Carrocería	Placa Rodaje	N° Chasis	N° Motor	Modelo	Color	Año	Est.		Ubicación
01	67825000-0010	Camioneta Rural	Jeep	1J4FJ28S7TL137345	EGA-587	7396P	IL924656	Cherokee/96	Verde	1995	Malo	S/1.00	Miróquesada N°950 Callao



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento para que, a través de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, notifique la presente Resolución Directoral a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Por la Salud, la Educación y el Trabajo Hijos del Sol” y realice la entrega de estos bienes de acuerdo a lo detallado en el anexo del Informe Técnico N°014-2023-UNAC/DIGA/UFGP, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, asimismo efectuó todas las acciones administrativas que correspondan, debiendo suscribir el Acta de Entrega y Recepción, precisándose que, los gastos que irroque el traslado de los bienes deberá ser asumido por el donatario.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento para que, a través de la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Por la Salud, la Educación y el Trabajo Hijos del Sol”.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/atb
CC. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN